

Santiago, 21 de agosto de 2015
GG N° 000422/2015

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38. DE 2010.**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7°, artículo 9° e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°364 de 5 de mayo de 2014, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Uds. el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad").

Con fecha 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo MOP N°138 de 24 de abril de 2015 que "Modifica por razones de interés Público, las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada 'Concesión Ruta 5 Tramo Santiago-Los Vilos' y aprueba Convenio Ad-Referéndum N°4". La modificación señalada incide en el Decreto Supremo MOP N°113, de fecha 20 de enero de 2014, informado a esta Superintendencia mediante "Hechos Esenciales", enviados con fecha 23 de octubre de 2013 (mediante carta GG N° 234/2013) y 24 de octubre de 2014 (a través de carta GG N°00511/2014), y, en particular, consiste en una modificación de la suma que el MOP reembolsará a la Sociedad Concesionaria por concepto de cambios de servicio existentes y por modificación de canales que deben llevarse a cabo para ejecutar las obras dispuestas en el mencionado Decreto Supremo N° 113, reembolso que se efectuará según los desembolsos que efectivamente realice la Sociedad por este concepto, modificándose la cantidad de UF 443.760 a la suma UF 760.000, ambas netas de IVA.

Finalmente, se informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo MOP N°138, materia de esta presentación, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, esta Sociedad Concesionaria suscribirá ante Notario tres transcripciones del mismo, en señal de aceptación de su



contenido, y protocolizará uno de los ejemplares, para posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular le saluda atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name and title.

JORGE RIVAS ABARCA
Gerente General

c.c.: Archivo
MAH